



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n. °80530

Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

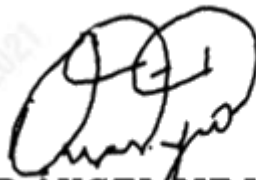
ANTONIO MIGUEL GUTIÉRREZ DE LEÓN vs. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (UGPP).

Se conceden, nuevamente, cinco (5) días hábiles al abogado Richard Giovanny Suarez Torres, para que allegue la documentación que permite esclarecer en que calidad actúa, toda vez que, en la sustitución de poder allegada, el mismo se identifica como «*apoderado judicial de la firma RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S.*», sin que en el plenario obre documento alguno a través del cual se le haya reconocido personería u otorgado poder para tales efectos.

Al respecto, se precisa que la escritura pública n.°0161 del 26 de enero de 2021, rendida ante la Notaria 73 del Circulo de Bogotá, no acredita que al profesional en derecho se le haya conferido poder general para la representación

judicial de la mentada entidad, sino que, a través de la misma, solo se ratifica el otorgamiento de poder efectuado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) a la entidad RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., que si bien es cierto, esta última se encuentra representada legalmente por el referido abogado, también lo es que la sustitución del poder pretendida debe realizarla bajo esta última calidad, o de lo contrario, demostrar dentro del plenario su derecho de postulación como apoderado judicial.

Notifíquese.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105032201500029-01
RADICADO INTERNO:	80530
RECURRENTE:	ANTONIO MIGUEL GUTIERREZ DE LEON
OPOSITOR:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 07 de julio de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 110 la providencia proferida el 30 de junio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 12 de julio de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 30 de junio de 2021.

SECRETARIA _____